



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 217 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA.

Delegación de Economía y Hacienda.-Subasta pública de bienes inmuebles	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Servicio de Industria, Energía y Minas.-Expte. 5826/AT	4
Expte. 5385/AT.....	5
Expte. 8958/AT.....	5
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.-Expediente de modificación de créditos nº 21/2017	5

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos 210/16 ...	6
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Ejecución 173/16 Autos 804/16.....	6
SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA.-Ejecución 366/14..	6

AYUNTAMIENTOS

ALMEGÍJAR.-Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	7
ARMILLA.-Bases y convocatoria plaza de Administrativo .	7
Bases y convocatoria plaza de Técnico de Administración General	13
Bases y convocatoria plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio	20
Bases y convocatoria plaza de Auxiliar Administrativo.....	24
BAZA.-Rectificación de error en pliego de cláusulas obras en calle Reyes Católicos	38

BENALÚA.-Licitación de contrato de obra pública del Centro de Día	29
CÁJAR.-Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2017	30
GRANADA. Área de Contratación.-Expediente 147/2017, de trabajos de coordinación de seguridad y salud de obras.....	31
Delegación Municipal de Protección Ciudadana y Movilidad.-Apertura de plazo para presentación de solicitudes de aparcamiento en el Rey Chico	31
Dirección General de Licencias.-Resolución por la que se deja sin efecto el Dictamen de 19/02/13.....	32
Resolución por la que se deja sin efecto la Instrucción de fecha 14/04/2015	32
GUALCHOS.-Proyecto de actuación para la implantación de actividad.....	33
GÜEVÉJAR.-Adjudicación definitiva del contrato de césped artificial	33
JÁTAR.-Cuenta general, ejercicio 2016	34
ÓRGIVA.-Licitación de contrato de obras de ampliación de aparcamiento municipal	34
PEDRO MARTÍNEZ.-Licitación para contrato de gestión del servicio de ayuda a domicilio	36
VALDERRUBIO.-Avocación competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.....	37
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS).-Aprobación definitiva de suplemento de crédito, expediente 4/2017.....	37

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA ESCÚZAR-LAS TORRES.-Junta general extraordinaria, diciembre 2017 ...	38
COMUNIDAD DE REGANTES DEL VENTORRO.-Junta general extraordinaria, diciembre 2017.....	38

NÚMERO 6.073

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN GRANADA

Subasta pública de bienes inmuebles

EDICTO

Se convoca subasta pública para la enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad del Estado. Dicho acto tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Avenida de la Constitución nº 1, 1ª planta, de esta capital. Los bienes a subastar son los que se describen a continuación:

En primera convocatoria:

- Lote nº 1. Finca urbana, número veinticinco. Vivienda tipo A, en la planta primera del edificio sito en Granada capital del Plan Parcial Bola de Oro, se identifica su solar como letra G del Conjunto Urbano R-7, denominado "Huelva", en calle Cerro de los Machos nº 57, escalera 1, 1ªA. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cocina, dos dormitorios, lavadero y cuarto de baño, con una superficie total construida, con inclusión de su parte proporcional en elementos comunes de ochenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y útil de sesenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, según se mira su puerta particular de entrada; frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo D de su planta; derecha vivienda tipo B; izquierda, el solar número 22 del conjunto. Tiene como anejo privativo de la misma una terraza descubierta con acceso a través de la propia vivienda que da a la fachada posterior del edificio. Cuota: 5,85997 %.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Granada, al tomo 1482, libro 1499, folio 52, finca 88188. Referencia catastral 8428101VG4182G0025UU.

De este inmueble se ha realizado el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes, el cual ha sido presentado en el Registro Andaluz de Certificados Energéticos el 21/11/2014, habiendo obtenido la calificación "G".

Y finca urbana, número quince, trastero número 3, en la planta baja ubicado en el pasillo de distribución de la derecha del mismo del Edificio en Granada, sito en Plan Parcial Bola de Oro, se identifica su solar como letra G del Conjunto Urbano R-7 denominado Huelva, calle Cerro de los Machos nº 57, con una superficie total construida con inclusión de su parte proporcional en elementos comunes de diez y siete metros diez decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su acceso: frente, pasillo de distribución y trastero número cinco; derecha, trastero dos; izquierda, muro y espalda, muro de contención. Cuota: 0,8396%.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Granada, al tomo 1482, libro 1499, folio 32, finca 88168. Referencia catastral 8428101VG4182G0015MM.

El tipo de licitación del lote nº 1 será de 105.212,50 euros (ciento cinco mil doscientos doce euros con cincuenta céntimos). Importe fianza: 5%: 5.260,62 euros.

- Lote nº 2. Finca urbana. Local comercial en la planta de sótanos de la casa letra del bloque cuarto sito en calle particular, tercera paralela al Camino de Ronda, perpendicular al río Genil sin número de esta capital, señalado con el número veintiocho y destinado a local comercial; ocupa una superficie de 241,00 m2 y linda teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, calle particular; izquierda entrando, sótano; derecha, local propiedad de don José Serrano Rodríguez; fondo, subsuelo de la calle Alférez provisional. Cuota: 5,131%.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Granada, al tomo 1239, libro 1256, folio 7, finca 78356. Referencia catastral 6637011VG4163F0002FD. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1997724180180018001.

En nota simple registral el inmueble aparece gravado con la hipoteca constituida a favor del Banco de Crédito a la Construcción en garantía de un principal de 132.138 pesetas, tres años de intereses al 4% y 26.426 pesetas de costas y gastos, constituida en escritura otorgada el 17/12/63, ante el notario de Madrid Sr. Callejón Amaro, según resulta de la inscripción 2ª de la finca 8422 de la Secc-2ª; y gravado con la hipoteca constituida a favor del Banco de Crédito a la Construcción en garantía de un principal de 141.036 pesetas, tres años de intereses al 4% y 28.206 pesetas de costas y gastos, constituida en escritura otorgada el 19/11/68, ante el notario de Madrid don Antonio Moscó Ruano, según resulta de la inscripción 5ª de la finca 1549 de la Secc-2ª.

El correspondiente Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes se encuentra actualmente en trámite para este inmueble.

El tipo de licitación del lote nº 2 será de 64.713,32 euros (sesenta y cuatro mil setecientos trece euros con treinta y dos céntimos). Importe fianza: 5%: 3.235,66 euros.

- Lote nº 3. Finca urbana, cochera o plaza de garaje de las denominadas medianas situada en la planta segunda de sótanos, la más profunda del edificio en Granada, Avenida de Andalucía número 103 (actual calle Ledaña nº 2). Destinada a estacionamiento de vehículo automóvil que se encuentra sin cerrar ni tabicar y señalizada en el suelo. Ocupa la superficie total construida incluida su parte proporcional en los elementos comunes de un metro, ochenta y cinco decímetros cuadrados, de treinta y seis metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de treinta y un metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando, cochera 68; derecha, cochera 66, espalda o fondo, terreno firme de calle particular; y frente, pasillo de maniobras. Cuota: Cero enteros, ciento treinta y siete milésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Granada al tomo 598, libro 102, folio 134 del t.m. de Granada, finca 10678. Referencia catastral 4467301VG4146E0017QD. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1998724180180058001.

El tipo de licitación del lote nº 3 será de 6.727,68 euros (seis mil setecientos veintisiete euros con sesenta y ocho céntimos). Importe fianza: 5%: 336,38 euros.

- Lote nº 4. Finca rústica en el pueblo de Güéjar Sierra, paraje Catifa, de noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas, que linda: norte, Junta de Propiedad; este, Francisco García Romero; sur, Junta de Propiedad; y oeste, la misma Junta.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Granada, al tomo 300, libro 60, folio 99 del t.m. de Güéjar Sierra, finca 2604. Referencias catastrales 18096A043000230000SB y 18096A043000240000SY. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990004001.

El tipo de licitación del lote nº 4 será de 4.836,65 euros (cuatro mil ochocientos treinta y seis euros con sesenta y cinco céntimos). Importe fianza: 5%: 241,83 euros.

- Lote nº 5. Finca rústica en el pueblo de Güéjar Sierra, paraje Sacristía, de cabida de tres hectáreas setenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: norte y este, Antonio Quirós Villoslada; sur, Junta de Propiedad; y oeste, Vicente Martínez Tortosa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Granada, al tomo 300, libro 60, folio 101 del t.m. de Güéjar Sierra, finca 2606. Referencias catastrales 18096A003000270000SR y 18096A003000280000SD. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990002001.

El tipo de licitación del lote nº 5 será de 1.642,36 euros (mil seiscientos cuarenta y dos euros con treinta y seis céntimos). Importe fianza: 5%: 82,12 euros.

- Lote nº 6. Finca urbana. Número veinticinco. Cochera señalada con el número 1, en el nivel uno, planta segunda general del edificio en Cenes de la Vega, pago del Arco, con fachadas a calles de nueva apertura, con entrada por rampa que da a calle de nueva apertura, y por portal número uno y portal número 2. Tiene una superficie útil de diez y seis metros, noventa y seis decímetros cuadrados, y construida de treinta y cinco metros, nueve decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra; Derecha entrando, zona de maniobra; Izquierda entrando, cochera número 2; y Fondo, pasillo común de acceso a las viviendas. Cuota: Cero enteros, novecientos cuarenta y ocho milésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Granada, al tomo 1741, libro 36, folio 129 del t.m. de Cenes de la Vega, finca 4662. Referencia catastral 2231230VG5123A0021PM. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2005724180180002001.

El tipo de licitación del lote nº 6 será de 4.301,84 euros (cuatro mil trescientos un euros con ochenta y cuatro céntimos). Importe fianza: 5%: 215,09 euros.

- Lote nº 7. Finca urbana. Número treinta y tres. Trastero en la planta segunda o nivel II, escalera número 2, de la edificación en Cenes de la Vega, conocida como Parque de Cenes, 5ª Fase, pago del Término, señalado en la planta con el número Cuatro, que tiene una superficie construida de seis metros, veinticinco decímetros

cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso, Derecha entrando, trastero número cinco; izquierda, trastero número tres y Espalda, subsuelo de la edificación. Cuota: Cero enteros, cinco centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Granada, al tomo 1894, libro 66, folio 124 del t.m. de Cenes de la Vega, finca 3520. Referencia catastral 2033501VG5123C0012MS. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1997724180180040001.

El tipo de licitación del lote nº 7 será de 324 euros (trescientos veinticuatro euros). Importe fianza: 5%: 16,2 euros.

- Lote nº 8. Finca urbana. Número cincuenta y seis. Trastero situado en la planta segunda o nivel II, escalera número 2, de la edificación en Cenes de la Vega, conocida como Parque de Cenes, 5ª Fase, pago del Término, conocida por Olivar de la Venta; señalado en la planta con el número Cinco, que tiene una superficie construida de seis metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso, Derecha entrando, con el trastero número seis; izquierda, trastero número cuatro y Espalda, subsuelo de la edificación. CUOTA: Cero enteros, cinco centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Granada, al tomo 1772, libro 42, folio 37 del t.m. de Cenes de la Vega, finca 5203. Referencia catastral 2033501VG5123C0013QD. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1997724180180041001.

El tipo de licitación del lote nº 8 será de 324 euros (trescientos veinticuatro euros). Importe fianza: 5%: 16,2 euros.

- Lote nº 9. Finca urbana. Número cincuenta y siete. Trastero situado en la planta segunda o nivel II, escalera número 2, de la edificación en Cenes de la Vega, conocida como Parque de Cenes, 5ª Fase, pago del Término, conocida por Olivar de la Venta; señalado en la planta con el número SEIS, que tiene una superficie construida de seis metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso, Derecha entrando, con el trastero número siete; izquierda, trastero número cinco y Espalda, subsuelo de la edificación. Cuota: Cero enteros, cinco centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Granada, al tomo 1772, libro 42, folio 38 del t.m. de Cenes de la Vega, finca 5204. Referencia catastral 2033501VG5123C0014WF. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1997724180180042001.

El tipo de licitación del lote nº 9 será de 324 euros (trescientos veinticuatro euros). Importe fianza: 5%: 16,2 euros.

- Lote nº 10. Finca urbana. Número cincuenta y ocho. Trastero situado en la planta segunda o nivel II, escalera número 2, de la edificación en Cenes de la Vega, conocida como Parque de Cenes, 5ª fase, pago del Término, conocida por Olivar de la Venta; señalado en la planta con el número Siete, que tiene una superficie construida de seis metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso, Derecha entrando, escalera número 2; izquierda, trastero número

seis y Espalda, subsuelo de la edificación. CUOTA: Cero enteros, cinco centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Granada, al tomo 1772, libro 42, folio 39 del t.m. de Cenes de la Vega, finca 5205. Referencia catastral 2033501VG5123C0015EG. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1997724180180043001.

El tipo de licitación del lote nº 10 será de 324 euros (trescientos veinticuatro euros). Importe fianza: 5%: 16,2 euros.

- Lote nº 11: Finca urbana, solar sito en el término municipal de Pulianas, TR03-2, en el Sector PPI-04, con una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros, setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: al norte con la finca TR03-1, al sur con la finca TR03-3; al este, con la finca catastral 4889722VG4148H, y al oeste, con la calle C-3. Tiene asignado uso terciario. Número de plantas B+3. Tiene un aprovechamiento de 1.600,73 m². Tiene a su favor una servidumbre para establecimiento y canalización de energía eléctrica. Cuota de participación: 2,04 por ciento.

Este inmueble está afectado por las actuaciones urbanísticas del Proyecto de Reparcelación Sector PPI-04 de Pulianas, por lo que debe consultarse en la Junta de Compensación sobre la situación y cargas urbanísticas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada nº 5, al tomo 2559, libro 98 de Pulianas, folio 115, finca 6060. Referencia catastral 4989734VG4148H0001UG. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 200972418474000213.

El tipo de licitación será de 1.128.907,33 euros (un millón ciento veintiocho mil novecientos siete euros con treinta y tres céntimos). Importe fianza: 56.445,37 euros.

En segunda convocatoria.

- Lote nº 12: Finca urbana, número 47. Local comercial en planta baja, del edificio en Granada, Avenida de Cádiz sin número, edificio uno portal B, de la "Urbanización Galicia" (calle Rodríguez de la Fuente nº 21 según certificación catastral descriptiva), ocupa una superficie construida de sesenta y siete metros, doce decímetros cuadrados. Linda: según la fachada de dicho portal; frente, local cuarenta y nueve y parte del solar no edificado; derecha, con dicho solar; izquierda, el local cuarenta y seis; espalda, paso de peatones. Se identifica con el número cuatro. Cuotas: por bloque cero enteros, novecientas una milésima por ciento; L y en la general cero enteros, doscientas milésimas por ciento. Calificada definitivamente como vivienda de VPO según cédula de calificación definitiva expedida en Granada el día 24/11/1980.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Granada, al tomo 1534, libro 1551, folio 9 del t.m. de Granada, finca 64239. Referencia catastral 6424001VG4162C0298GZ. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1998724180180059001.

De este inmueble se ha realizado el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes, el cual ha sido presentado en el Registro Andaluz de Certificados Energéticos el 27/07/2014, habiendo obtenido la calificación "C".

El tipo de licitación del lote nº 11 será de 37.149 euros (treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve euros), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 5/09/2017, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 6% respecto al precio de la anterior subasta. Importe fianza 5%: 1.857,45 euros.

El pliego de condiciones particulares puede ser consultado por los interesados en el Servicio de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta, o bien en la página web: <http://minhafp.gob.es/Áreas temáticas/Patrimonio del Estado/Gestión Patrimonial del Estado/Subastas/Buscador de subastas y concursos>.

Puede obtener más información llamando a los teléfonos 958 20 28 49 y 958 804702.

Granada, 2 de noviembre de 2017.-La Delegada de Economía y Hacienda, fdo.: Elisabeth Fernández Puertas.

NÚMERO 6.078

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Expte. 5826/AT

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expte. 5826/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 133 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18009, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Antonio Carmona Sánchez.

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y Centro de Transformación de 50 kVA, Camino del Cementerio, Ctra. Negratín-Pago de Trevélez, t.m. Zújar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de noviembre de 2017.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.079

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Expte. 5385/AT

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 5385/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18009, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Embutidos y Jamones Hnos. Girón, S.L.

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y Centro de Transformación de 100 kVA, Ctra. Benamaurel, km 3.5, t.m. Baza

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de noviembre de 2017.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.080

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Expte. 8958/AT

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 8958/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18009, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Cuadraspania S.L.

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y Centro de Transformación intemperie de 250 kVA, sita en Paraje Cortijo Moñas, Cañada Miranda, Políg. El Baico, t.m. Baza

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de noviembre de 2017.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.256

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA
Y PATRIMONIO

*Expediente de modificación de créditos nº 21/2017***ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 21/2017, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el artículo 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 14 de noviembre de 2017.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 6.067

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Notificación de sentencia, autos 210/16*

EDICTO

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 210/2016
 Negociado: MJ
 N.I.G.: 1808744S20160001536
 De: D/D^a. Abdelkader Kouera
 Contra: D/D^a. Aziz Zobair y Servicio Público de Empleo Estatal

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento nº 210/2016 a instancia de Abdelkader Kouera contra Aziz Zobair y Servicio Público de Empleo Estatal en el que se ha dictado Sentencia de fecha 27/10/17, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación conforme a lo establecido en el art. 191 y ss. de la LRJS en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia).

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Aziz Zobair actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 30 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 6.068

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Ejecución núm. 173/16 decreto insolvencia*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 173/2016 a instancia de la parte actora D^a Carmen Maldonado Chinchilla contra Fondo de Garantía Salarial, Carmen María Hidalgo Rodríguez y Tu Punto de Encuentro, C.B., sobre Ejecución de títulos

judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 03/10/17 contra el que cabe recurso de revisión en tres días ante este Juzgado estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Carmen María Hidalgo Rodríguez y Tu Punto de Encuentro, C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP.

Granada, 30 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.069

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Notificación sentencia núm. 397/17, autos núm. 804/16*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

En los autos número 804/2016, contra Alimentación Super Big, S.L., en la que se ha dictado Sentencia en fecha 27/10/17, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentación Super Big, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, 27 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.050

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 366/2014
 Negociado: E2
 N.I.G.: 0401344S20120003681
 De: D^a Sandra Milena Mazo Rogeles
 Abogado: Francisco Ruiz Rodríguez
 Contra: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. y Fogasa

D^a Luisa Escobar Ramírez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Almería,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 366/2014 a instancia de la parte

actora D^a Sandra Milena Mazo Rogeles contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 25/10/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Sandra Milena Mazo Rogeles, frente a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.

3. Archivar el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 0232 0000 31 "seguido del número del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Dos de Almería, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O.P., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, 25 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.070

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Almegíjar en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre

de 2017, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Almegíjar, lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente completo al público durante 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente edicto, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Almegíjar, 27 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 6.179

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Bases y convocatoria para proveer una plaza de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, denominada "Administrativo"

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Armilla, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la Provisión de una Plaza vacante, Código 4.1.5, reservada a Personal Funcionario, denominada "Administrativo" adscrita al Área de Economía, Hacienda y Contratación, Servicio de Intervención General Municipal, perteneciente al Grupo C Subgrupo C.1, Nivel 20, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes a la legislación vigente y a la Relación de Puestos de Trabajo, (R.P.T.) de este Ayuntamiento (se adjuntan bases, convocatoria y demás documentos acreditativos).

Segundo. La Convocatoria, juntamente con sus Bases, se publicará en el Tablón de Edictos y Página Web Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Continuar con los trámites administrativos para la celebración de las pruebas selectivas.

El texto íntegro de las referidas bases es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO/A, NIVEL 20, ADSCRITA AL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, COD. 4.1.5 DE LA VIGENTE R.P.T.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Administrativo/a adscrita al Área de Economía, Hacienda y Contratación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Armilla, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, y dotada presupuestariamente

con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a la RPT vigente del Ayuntamiento de Armilla. La plaza objeto del presente procedimiento se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017 aprobada por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50 de fecha 15 de marzo de 2017, previa negociación de los criterios generales de la oferta de empleo público de 2017 en la Mesa General de Negociación de fecha 23 de febrero de 2017, así como en lo relativo al contenido de las presentes Bases en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Acuerdo de Condiciones del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Armilla en fechas 29 de mayo y 5 de junio de 2017.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida (estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes o estar en condiciones de

obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de Armilla, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se adjuntará a la solicitud resguardo de haber pagado los derechos de examen, fotocopia compulsada del DNI, y de la titulación exigida o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación de aquellos requisitos subsanables.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifiesta que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros. El pago de la respectiva cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El importe se abonará mediante ingreso en cuenta del Ayuntamiento, debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, especificando la plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud. La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, o la falta de acreditación de la misma determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.10 (Fase Concurso) de las bases de la presente convocatoria. Los méritos alegados y que no se justifiquen documentalmente como se señala en estas bases no serán objeto de valoración ni serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocato-

ria en el B.O.E., el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, página Web y tablón de Edictos municipal, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos. No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen. La resolución aprobando la lista provisional se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y designando nominativamente los miembros del Tribunal de Selección. Dicha resolución se publicará mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y página Web municipal, indicándose en el mismo, el lugar, fecha y hora del inicio del inicio del procedimiento selectivo.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Segunda de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, será predominantemente técnico/jurídico y se ajustará a lo contenido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal de Selección será designado por resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el art. 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de al menos un vocal.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Concurso.

c) Entrevista personal.

6.2. La fase de oposición se llevará a cabo con carácter previo al concurso no pudiendo optar al mismo quien no supere cada una de las pruebas selectivas.

6.3. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de 45 días naturales.

6.5. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "Ñ", según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 18 de abril de 2017, publicado en el BOE número 94, de fecha 20 de abril de 2017.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.9. PRIMERA FASE OPOSICIÓN (Máximo 20 puntos)

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario del Anexo I con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo de duración será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de comenzar el ejercicio, de los propuestos por el tribunal y de los temas que se adjuntan a las siguientes Bases. El tiempo de duración será de 45 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios.

6.10 SEGUNDA FASE DE CONCURSO (Máximo 15 puntos)

A. Experiencia Profesional (Máximo 11 puntos)

a.1 Por haber trabajado en la administración local en municipios de más de 20.000 habitantes como funcionario, funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en plaza o puesto de igual contenido al que opta, 0.20 puntos por mes trabajado con las características expuestas.

(Consideramos plaza o puesto de igual contenido al que se opta la de Administrativo adscrito al Área de Economía, Hacienda y Contratación).

a.2 Por haber trabajado en otra administración pública como funcionario, funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en plaza o puesto de igual contenido al que opta, 0.10 puntos por mes trabajado con las características expuestas.

(Consideramos plaza o puesto de igual contenido al que se opta la de Administrativo adscrito al área de Economía, Hacienda y Contratación).

a.3 Por un puesto de administrativo en la Empresa Privada de similar contenido al que opta, 0.05 puntos por mes trabajado.

Justificación: Mediante certificación emitida por la administración o empresa correspondiente, expresando el período de prestación de servicios, categoría profesional y si es a tiempo completo o parcial, avalada en su caso con copia de contratos de trabajo y vida laboral.

B. Formación (Máximo 4 puntos).

Para su acreditación se deberá aportar certificación original del Centro oficial o fotocopia compulsada de los Títulos o Diplomas.

Se considera en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas, impartidos por organismos públicos y/o colegios oficiales como formación complementaria relacionada con la plaza a la que se opta en esta convocatoria.

- a) hasta 20 horas: 0,25 puntos.
- b) De 21 a 50 horas: 0,50 puntos.
- c) De 51 a 100 horas: 0,75 puntos.
- d) De 101 a 300 horas: 1,00 puntos.
- e) De 301 en adelante: 1,50 puntos.

6.11 FASE DE ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 5 puntos).

Prueba de carácter no eliminatorio.

La entrevista consistirá en mantener un dialogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta y la experiencia profesional del aspirante.

Se calificará de 0 a 5 puntos.

7. Listas de aprobados.

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición más la obtenida en la entrevista personal).

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en el A.1 de la base 6.10 del presente documento.

7.1. Una vez finalizada la fase de concurso-oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados emitida por el Tribunal, será publicada en el tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento y elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública en el tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados para presentar en el Ayuntamiento de Armilla los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las correspondientes funciones, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Armilla y quedarán anuladas las actuaciones relacionadas con el aspirante implicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, por orden de puntuación obtenida, que habiendo superado las pruebas selectivas no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, lo que se notificará a los interesados al efecto de que cumplan lo establecido en las presentes bases.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento como funcionario del aspirante propuesto por el tribunal tras el proceso selectivo y a su publicación en el B.O.P.

9.2. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida y perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas, pudiendo entonces la Alcaldía designar, por orden de puntuación obtenida, a quien hubiera superado todas las pruebas, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta del tribunal calificador a favor de este, procediéndose de forma igual a lo establecido en la base anterior.

10. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del recurso de reposición que podrá interponer en su caso en el plazo de un mes y ante esta administración con carácter previo a la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, en el que será de aplicación lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. La Reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La sucesión. La tutela. La Regencia. El refrendo.

4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

7. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

8. Las Instituciones Europeas: la Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Orígenes históricos, características generales, naturaleza, estruc-

tura y contenido. Disposiciones generales la reforma del Estatuto.

10. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía: composición, atribuciones y funcionamiento.

11. El Presidente de la Junta de Andalucía.

12. El Consejo de Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno.

13. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Autonomía Local de Andalucía.

14. La Administración Pública en el ordenamiento español. Organismos públicos. La Administración consultiva.

15. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Otros principios de la actuación administrativa.

16. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

17. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

18. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

19. El régimen jurídico de las Administraciones públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación.

20. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

21. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

22. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a las vías civil y laboral. El recurso contencioso-administrativo.

23. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

25. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

26. El Régimen Local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica. La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

27. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

28. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

29. Otras entidades locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios.

Las entidades locales menores. Regímenes municipales especiales.

30. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

31. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

32. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

33. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

34. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales

35. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.

36. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

37. Los derechos de los interesados en la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Atención al ciudadano. La transparencia en la actividad administrativa.

38. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

39. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos.

40. El Ayuntamiento de Armilla. Ubicación y organización. Normativa local. Aspectos económicos Municipales.

41. El régimen del gasto público local: Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos.

42. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

43. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: las instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La cuenta general.

44. Los recursos de las haciendas locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

45. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

46. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.

47. Los Tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

48. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

49. Los contratos administrativos en la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

50. Los contratos administrativos tipo. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de servicios. El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado. Contratos sujetos a una regulación armonizada.

51. Conceptos generales sobre género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta. Discriminación en la publicidad u lenguaje sexista. Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Transversalidad de género. Enfoque integrado de género en las políticas públicas. Normativa sobre igualdad de género estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

52. Conocimientos de Ofimática.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DENOMINADA: ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Solicitud de admisión:

1. Plaza a la que aspira: Administrativo adscrito al área de Economía, Hacienda y Contratación.

2. Oferta de Empleo Público: 2017

3. Datos personales:

Nombre:.....

Apellidos:.....

D.N.I.:.....

Domicilio:.....

Población:.....

Código Postal:.....

Provincia:.....

Teléfonos de contacto:.....

4. Titulación: Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.

5. Documentación que se adjunta:

a.- Justificante del ingreso de la Tasa para participar en el procedimiento selectivo.

b.- Copia auténtica o compulsada del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

c.- Copia autenticada o compulsada del D.N.I.

d.- Currículum:

d.1.- Méritos profesionales:

d.2.- Cursos y jornadas:

d.3.- Otros méritos:

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que

son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en las bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declarando que acepta y está conforme con las bases que rigen la presente convocatoria.

En..... a..... de..... de 2017

El/la solicitante

Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), a dos de noviembre de dos mil diecisiete.

Armilla, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 6.180

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Bases y convocatoria para proveer una plaza de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, denominada "Técnico de Administración General"

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Armilla, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la Provisión de una Plaza vacante, Código 2.1.4, reservada a Personal Funcionario, denominada "Técnico de Administración General", adscrita al Área de Servicios Generales, Servicios Generales, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Nivel 26, Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes a la legislación vigente y a la Relación de Puestos de Trabajo, (R.P.T.) de este Ayuntamiento (se adjuntan bases, convocatoria y demás documentos acreditativos).

Segundo.- La Convocatoria, juntamente con sus Bases, se publicará en el Tablón de Edictos y Página Web Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Continuar con los trámites administrativos para la celebración de las pruebas selectivas.

El texto íntegro de las referidas bases es el siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, GRUPO A, SUBGRUPO A1, NIVEL 26, ESCALA; ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINADA: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CÓDIGO 2.1.4 DE LA VIGENTE R.P.T.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección por el sistema de concurso-oposición libre de una

plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Armilla, clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1 y dotada presupuestariamente con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a la R.P.T. vigente del Ayuntamiento de Armilla. La plaza objeto del presente procedimiento se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017 aprobada por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm.50 de fecha 15 de marzo de 2017, previa negociación de los criterios generales de la oferta de empleo público de 2017 en la Mesa General de Negociación de fecha 23 de febrero de 2017, así como en lo relativo al contenido de las presentes Bases en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Acuerdo de Condiciones del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Armilla en fechas 29 de mayo y 5 de junio de 2017.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida (Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales).

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de Armilla, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se adjuntará a la solicitud resguardo de haber pagado los derechos de examen, fotocopia compulsada del DNI, y de la titulación exigida o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación de aquellos requisitos subsanables.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifiesta que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 38 euros. El pago de la respectiva cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El importe se abonará mediante ingreso en cuenta del Ayuntamiento, debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, especificando la plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud. La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, o la falta de acreditación de la misma determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.10 (Fase Concurso) de las bases de la presente convocatoria. Los méritos alegados y que no se justifiquen documentalmente como se señala en estas bases no serán objeto de valoración ni serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, que será de 20 días naturales a contar desde el día si-

guiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, página Web y tablón de Edictos municipal, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos. No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen. La resolución aprobando la lista provisional se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y designando nominativamente los miembros del Tribunal de Selección. Dicha resolución se publicará mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y página Web municipal, indicándose en el mismo, el lugar, fecha y hora del inicio del inicio del procedimiento selectivo.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Primera de conformidad con el del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, será predominantemente técnico/jurídico y se ajustará a lo contenido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal de Selección será designado por resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el art. 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de al menos un vocal.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Entrevista personal.

6.2. La fase de oposición se llevará a cabo con carácter previo al concurso no pudiendo optar al mismo quien no supere cada una de las pruebas selectivas.

6.3. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de 45 días naturales.

6.5. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "Ñ", según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 18 de abril de 2017, publicado en el BOE número 94, de 20 de abril de 2017.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.9. PRIMERA FASE OPOSICIÓN (máximo 20 puntos).

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario del Anexo I, con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo de duración será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de comenzar el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal y de los temas que se adjuntan a las siguientes Bases. El tiempo de duración será de 45 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios.

6.10 SEGUNDA FASE DE CONCURSO (Máximo 15 puntos)

A.- Experiencia Profesional (Máximo 11 puntos)

a.1 Por haber trabajado en la administración local en municipios de más de 20.000 habitantes como funcionario, funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, 0.20 puntos por mes trabajado con las características expuestas.

(Consideramos plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta la de Técnico de Administración General o plaza en la administración que requiere la misma titulación).

a.2 Por haber trabajado en otra administración pública como funcionario, funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, 0.10 puntos por mes trabajado con las características expuestas.

(Consideramos plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta la de Técnico de Administración General o plaza en la administración que requiere la misma titulación).

a.3 Por un puesto en la Empresa Privada de similar contenido al que opta, 0.05 puntos por mes trabajado.

Justificación: Mediante certificación emitida por la administración correspondiente, expresando el período de prestación de servicios, categoría profesional y si es a tiempo completo o parcial, avalada en su caso con copia de contratos de trabajo y vida laboral.

B.- Formación (máximo 4 puntos).

Para su acreditación se deberá aportar certificación original del Centro oficial o fotocopia compulsada de los Títulos o Diplomas.

Se considera en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas, impartidos por organismos públicos y/o colegios oficiales como formación complementaria relacionada con la plaza a la que se opta en esta convocatoria, así como la participación en calidad de Ponente, Director o Coordinador de los mismos.

- a) Hasta 20 horas: 0,25 puntos.
- b) De 21 a 50 horas: 0,50 puntos.
- c) De 51 a 100 horas: 0,75 puntos.
- d) De 101 a 300 horas: 1,00 puntos.
- e) De 301 en adelante: 1,50 puntos.

6.11 FASE DE ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 5 puntos)

Prueba de carácter no eliminatorio.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta y la experiencia profesional del aspirante.

Se calificará de 0 a 5 puntos.

7. Listas de aprobados.

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por la

suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases (concurso y oposición más la obtenida en la entrevista personal).

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en el A.1 de la base 6.10 del presente documento.

7.1. Una vez finalizada la fase de concurso-oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados emitida por el Tribunal, será publicada en el tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento y elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública en el tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados para presentar en el Ayuntamiento de Armilla los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las correspondientes funciones, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Armilla y quedarán anuladas las actuaciones relacionadas con el aspirante implicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por false-

dad en la solicitud inicial. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, por orden de puntuación obtenida, que habiendo superado las pruebas selectivas no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, lo que se notificará a los interesados al efecto de que cumplan lo establecido en las presentes bases.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento como funcionario del aspirante propuesto por el Tribunal tras el proceso selectivo y a su publicación en el B.O.P.

9.2. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida y perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas, pudiendo entonces la Alcaldía designar, por orden de puntuación obtenida, a quien hubiera superado todas las pruebas, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta del tribunal calificador a favor de este, procediéndose de forma igual a lo establecido en la base anterior.

10. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del recurso de reposición que podrá interponer en su caso en el plazo de un mes y ante esta administración con carácter previo a la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, en el que será de aplicación lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

TEMARIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL BLOQUE I - Materias Comunes

1.- La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido.

2.- Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes. Garantías genéricas y específicas. Suspensión.

3.- La Corona en la Constitución de 1978. Sucesión. Regencia. Atribuciones de la Corona. El refrendo.

4.- Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. La función de control del Gobierno.

5.- El funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento legislativo.

6.- Órganos constitucionales de control del gobierno: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.

7.- El Tribunal Constitucional: Organización y funciones.

- 8.- El Gobierno del Estado: Composición y funciones.
- 9.- Organización territorial del Estado en la Constitución.
- 10.- Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y contenido.
- 11.- Competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 12.- Organización institucional de la comunidad autónoma andaluza en el Estatuto de Autonomía: Parlamento, Presidente de la Junta de Andalucía y Consejo de Gobierno.
- 13.- La Administración de la comunidad autónoma de Andalucía: Organización territorial y entidades instrumentales. La Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- 14.- Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicios Públicos.
- 15.- La responsabilidad de la Administración.
- 16.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 17.- La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza.
- 18.- El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Elección de Alcaldes y Concejales.
- 19.- El término municipal. Creación, modificación y supresión de municipios; nombre y capitalidad.
- 20.- Organización municipal y competencias. Órganos necesarios y órganos complementarios.
- 21.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 22.- Comarcas. Mancomunidades. Áreas Metropolitanas.
- 23.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

BLOQUE II - Materias Específicas

- 1.- Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico español. Eficacia general y límites en el tiempo y el espacio. El deber jurídico de cumplimiento de la norma.
- 2.- Concepto y significado del derecho transitorio. La regla general de la irretroactividad de las leyes y sus excepciones: el art.9.3 de la Constitución. Los casos de retroactividad tácita de la ley nueva.
- 3.- La aplicación de las normas jurídicas. La interpretación jurídica y sus clases. La analogía como procedimiento de aplicación del derecho.
- 4.- Las situaciones jurídicas: sus tipos. La relación jurídica. Sujetos, clases, estructura y contenido.
- 5.- La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder. Normativa vigente en materia de Transparencia.
- 6.- El Derecho Administrativo: concepto, contenido y características. Límites de aplicación del derecho administrativo.
- 7.- Fuentes del Derecho Administrativo. Caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria. La costumbre en el Derecho Administrativo. Principios generales del derecho. Los tratados internacionales y el derecho de

la Unión Europea. Jurisprudencia y doctrina científica. El valor de la práctica y el precedente administrativo.

- 8.- Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.
- 9.- La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
- 10.- Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Esquema Nacional de Seguridad. Esquema Nacional de Interoperatividad. Documento electrónico y expediente electrónico.
- 11.- Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas.
- 12.- El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo. Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.
- 13.- La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
- 14.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 15.- Los recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.
- 16.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. El recurso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.
- 17.- La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología de contratos administrativos. Configuración general y elementos estructurales. Garantías.
- 18.- Preparación de los contratos. Adjudicación y formalización.
- 19.- La contratación del sector público: efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local.
- 20.- La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general.
- 21.- Las políticas públicas: definición y tipos. Características y tipología de problemas públicos. El ciclo de las políticas públicas. Formulación de políticas y actores implicados. El proceso de implantación.
- 22.- Finalización de políticas públicas. Evaluación: concepto, tipos y métodos de evaluación de políticas públicas.
- 23.-Gobernanza y participación pública. Nuevas formas: los contratos-programa y los presupuestos participativos.

24.- La reforma de las Administraciones Públicas en España. Simplificación administrativa y gobernanza multinivel.

25.- La calidad en la Administración Pública. Las cartas de servicios: concepto y contenidos. El aseguramiento de la calidad en la Administración.

26.- Principios y modelos de excelencia: marco común de evaluación (CAF) y modelo EVAM.

27.- Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías.

28.- El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.

29.- Protección de datos de carácter personal: origen y regulación normativa. Los principios de la protección de datos. Niveles de protección.

30.- Derechos de las personas titulares de los datos. Ficheros de titularidad pública. Inscripción y registro de ficheros y bases de datos.

31.- La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza jurídica y funciones. Procedimiento de tutela de los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Agencia.

32.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación.

33.- Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

34.- Conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidad.

35.- Los planes de igualdad y otras medidas de promoción de la igualdad en la L.O. 3/2007, de 22 de marzo.

36.- De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los tratados constitutivos. El tratado de Lisboa: El Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación.

37.- Instituciones de la Unión Europea: Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea, Consejo Europeo, Comisión Europea, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas y Banco Central Europeo.

38.- El Derecho de la Unión Europea. Caracteres y tipología de fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico interno. Aplicación y eficacia del Derecho de la Unión Europea en los estados miembros.

39.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de trabajadores. Libre circulación de mercancías. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

40.- La Unión Económica y Monetaria. El Pacto de estabilidad y crecimiento. La Estrategia Europea 2020.

41. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

42. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y nive-

les de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

43. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

44. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales.

45. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

46. La planificación financiera. El plan de Tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de Tesorería. Las operaciones de Tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

47. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

48. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

49. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

50 Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

51. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

52. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

53. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley re-

guladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

54. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

55. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

56. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Los créditos incobrables y fallidos. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

57. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

58. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

59. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.

60. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

61. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

62. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

63. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

64. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

65. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

66. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

67. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

68. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

69. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

70. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

71. Caracterización del sistema de planeamiento en Andalucía. Los instrumentos de planeamiento general. Elaboración y aprobación. Efectos, vigencia e innovación. Planeamiento de desarrollo y demás instrumentos de ordenación urbanística. Elaboración y aprobación de planes. Efectos, vigencia e innovación

72. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Desarrollo de la actuación pública y privada en la ejecución urbanística. Proyectos de urbanización. Reparcelación. La actuación por unidades de ejecución. Sistema de expropiación. Sistema de cooperación. Sistema de compensación.

73. Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.

74. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

75. Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DENOMINADA: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Solicitud de admisión:

1. Plaza a la que aspira: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. Oferta de Empleo Público: 2017

3. Datos personales:

Nombre:.....

Apellidos:.....

D.N.I.:.....

Domicilio:.....

Población:.....

Código Postal:.....

Provincia:.....

Teléfonos de contacto:.....

4. Titulación: Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

5. Documentación que se adjunta:

a.- Justificante del ingreso de la Tasa para participaren el procedimiento selectivo.

b.- Copia auténtica o compulsada del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

c.- Copia autenticada o compulsada del D.N.I.

d.- Currículum:

d.1.- Méritos profesionales:

d.2.- Cursos y jornadas:

d.3.- Otros méritos:

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en las bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declarando que acepta y está conforme con las bases que rigen la presente convocatoria.

En..... a..... de..... de 2017

El/la solicitante

Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), a dos de noviembre de dos mil diecisiete.

Armilla, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 6.181

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Bases y convocatoria para proveer una plaza de funcionario de carrera, por el sistema de concurso oposición libre, denominada "Auxiliar de Ayuda a Domicilio"

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Armilla, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la Provisión de una Plaza vacante, Código 5.4.14, reservada a Personal Funcionario, denominada "Auxiliar de Ayuda a Domicilio" adscrita al Área de Bienestar Social, Servicio de Servicios Sociales, Mujer y mayores, perteneciente al Grupo E, Nivel 14, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes a la legislación vigente y a la Relación de Puestos de Trabajo, (R.P.T.) de este Ayuntamiento. (Se adjuntan bases, convocatoria y demás documentos acreditativos).

Segundo. La Convocatoria, juntamente con sus Bases, se publicará en el Tablón de Edictos y Página Web Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Continuar con los trámites administrativos para la celebración de las pruebas selectivas.

El texto íntegro de las referidas bases es el siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO E, Y DENOMINACIÓN AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, NIVEL 14, ADSCRITA AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, CÓDIGO 5.4.14 DE LA VIGENTE R.P.T.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Armilla, clasificada en la Subescala de Servicios Especiales, Grupo E y dotada presupuestariamente con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a la RPT vigente del Ayuntamiento de Armilla. La plaza objeto del presente procedimiento se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017 aprobada por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 50 de fecha 15 de marzo de 2017, previa negociación de los criterios generales de la oferta de empleo público de 2017 en la Mesa General de Negociación de fecha 23 de febrero de 2017, así como en lo relativo al contenido de las presentes Bases en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Acuerdo de Condiciones del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Armilla en fechas 29 de mayo y 5 de junio de 2017.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto

896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

g) Acreditar la cualificación profesional (Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Atención Sociosanitaria o equivalente de conformidad con el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o equivalente, regulado en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, FP Grado Medio Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, FP I Técnico Auxiliar de Enfermería, FP I Técnico Auxiliar de Clínica, FP I Técnico Auxiliar de Psiquiatría, FP Grado Medio Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, FP Grado Medio Técnico en Atención Sociosanitaria, Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales) o poseer el correspondiente Certificado acreditativo de Habilitación Excepcional.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro Ge-

neral del Ayuntamiento de Armilla, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se adjuntará a la solicitud resguardo de haber pagado los derechos de examen, fotocopia compulsada del DNI, y de la titulación exigida o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación de aquellos requisitos subsanables.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifiesta que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 21 euros. El pago de la respectiva cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El importe se abonará mediante ingreso en cuenta del Ayuntamiento, debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, especificando la plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud. La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, o la falta de acreditación de la misma determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.10 (Fase Concurso) de las bases de la presente convocatoria. Los méritos alegados y que no se justifiquen documentalmente como se señala en estas bases no serán objeto de valoración ni serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, página Web y tablón de Edictos municipal, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos. No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen. La resolución aprobando la lista provisional se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de de-

fectos durante dicho plazo. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y designando nominativamente los miembros del Tribunal de Selección. Dicha resolución se publicará mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y página Web municipal, indicándose en el mismo, el lugar, fecha y hora del inicio del inicio del procedimiento selectivo

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Tercera de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, será predominantemente técnico/jurídico y se ajustará a lo contenido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal de Selección será designado por resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el art. 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de al menos un vocal.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Entrevista personal.

6.2. La fase de oposición se llevará a cabo con carácter previo al concurso no pudiendo optar al mismo quien no supere cada una de las pruebas selectivas.

6.3. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de 45 días naturales.

6.5. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "Ñ", según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 18 de abril de 2017, publicado en el "BOE" número 94, de fecha 20 de abril de 2017.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.9. PRIMERA FASE OPOSICIÓN (Máximo 20 puntos).

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario del Anexo I con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo de duración será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de comenzar el ejercicio, de los propuestos por el tribunal y de los temas que se adjuntan a las siguientes Bases. El tiempo de duración será de 45 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios.

6.10 SEGUNDA FASE DE CONCURSO (Máximo 15 puntos)

A.- Experiencia Profesional (Máximo 11 puntos)

a.1 Por haber trabajado en la administración local en municipios de más de 20.000 habitantes como funcionario, funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en plaza o puesto de igual contenido al

que opta, 0.20 puntos por mes trabajado con las características expuestas.

(Consideramos plaza o puesto de igual contenido al que se opta la de Auxiliar de Ayuda a Domicilio).

a.2 Por haber trabajado en otra administración pública como funcionario, funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en plaza o puesto de igual contenido al que opta, 0.10 puntos por mes trabajado con las características expuestas.

(Consideramos plaza o puesto de igual contenido al que se opta la de Auxiliar de Ayuda a Domicilio).

a.3 Por un puesto de auxiliar de ayuda a domicilio en la Empresa Privada de similar contenido al que opta, 0.05 puntos por mes trabajado.

Justificación: Mediante certificación emitida por la administración o empresa correspondiente, expresando el período de prestación de servicios, categoría profesional y si es a tiempo completo o parcial, avalada en su caso con copia de contratos de trabajo y vida laboral.

B.- Formación (Máximo 4 puntos).

-Para su acreditación se deberá aportar certificación original del Centro oficial o fotocopia compulsada de los Títulos o Diplomas.

Se considera en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas, impartidos por organismos públicos y/o colegios oficiales como formación complementaria relacionada con la plaza a la que se opta en esta convocatoria.

- a) hasta 20 horas: 0.25 puntos.
- b) De 21 a 50 horas: 0.50 puntos.
- c) De 51 a 100 horas: 0.75 puntos.
- d) De 101 a 300 horas: 1.00 puntos.
- e) De 301 en adelante: 1.50 puntos.

6.11 FASE DE ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 5 puntos)

Prueba de carácter no eliminatorio.

La entrevista consistirá en mantener un dialogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta y la experiencia profesional del aspirante.

Se calificará de 0 a 5 puntos.

7. Listas de aprobados.

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición más la obtenida en la entrevista personal).

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en el A.1 de la base 6.10 del presente documento.

7.1. Una vez finalizada la fase de concurso-oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados emitida por el Tribunal, será publicada en el tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento y elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública en el tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados para presentar en el Ayuntamiento de Armilla los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las correspondientes funciones, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Armilla y quedarán anuladas las actuaciones relacionadas con el aspirante implicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, por orden de puntuación obtenida, que habiendo superado las pruebas selectivas no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, lo que se notificará a los interesados al efecto de que cumplan lo establecido en las presentes bases.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento como funcionario al aspirante propuesto por el tribunal tras el proceso selectivo y a su publicación en el B.O.P.

9.2. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la

plaza obtenida y perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas, pudiendo entonces la Alcaldía designar, por orden de puntuación obtenida, a quien hubiera superado todas las pruebas, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta del tribunal calificador a favor de este, procediéndose de forma igual a lo establecido en la base anterior.

10. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del recurso de reposición que podrá interponer en su caso en el plazo de un mes y ante esta administración con carácter previo a la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, en el que será de aplicación lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: TEMARIO

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Transparencia en la actividad administrativa.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía. La administración autónoma: organización y estructura básica. Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 4. El Ayuntamiento de Armilla. Ubicación y Organización.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Definición y Finalidad.

Tema 2. Higiene personal de las personas dependientes. Aseo personal, baño, ropas. Sistemas de registro de la prestación del servicio.

Tema 3. Características de la prestación de la Ayuda a domicilio.

Tema 4. Objetivos de la Ayuda a domicilio.

Tema 5. Actuaciones básicas de la prestación de la Ayuda a domicilio: A) Actuaciones de carácter doméstico. B) Actuaciones de carácter personal. C) Actuaciones de carácter educativo. D) Actuaciones de carácter rehabilitador.

Tema 6. Funciones del auxiliar de ayuda a domicilio.

Tema 7. Derechos de los usuarios.

Tema 8. Deberes de los usuarios.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DENOMINADA: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, ADSCRITA AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Solicitud de admisión:

1. Plaza a la que aspira: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

2. Oferta de Empleo Público: 2017

3. Datos personales:

Nombre:.....

Apellidos:.....

D.N.I.:.....

Domicilio:.....

Población:.....

Código Postal:.....

Provincia:.....

Teléfonos de contacto:.....

4. Titulación: No se exige titulación alguna.

5. Documentación que se adjunta:

a.- Justificante del ingreso de la Tasa para participaren el procedimiento selectivo.

b.- Copia autenticada o compulsada del D.N.I.

c.- Currículum:

c.1.- Méritos profesionales:

c.2.- Cursos y jornadas:

c.3.- Otros méritos:

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en las bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declarando que acepta y está conforme con las bases que rigen la presente convocatoria.

En..... a..... de..... de 2017

El/la solicitante

Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), a dos de noviembre de dos mil diecisiete.-

Armilla, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 6.182

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Bases y convocatoria para proveer una plaza de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, denominada "Auxiliar Administrativo"

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Armilla, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la Provisión de una Plaza vacante, Código

4.2.4, reservada a Personal Funcionario, denominada "Auxiliar Administrativo" adscrita al Área de Economía, Hacienda y Contratación, Servicio de Tesorería, perteneciente al Grupo C.2, Nivel 18, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes a la legislación vigente y a la Relación de Puestos de Trabajo, (R.P.T.) de este Ayuntamiento (se adjuntan bases, convocatoria y demás documentos acreditativos).

Segundo.- La Convocatoria, juntamente con sus Bases, se publicará en el Tablón de Edictos y Página Web Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Continuar con los trámites administrativos para la celebración de las pruebas selectivas.

El texto íntegro de las referidas bases es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2, DENOMINADA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL 18, ADSCRITA AL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN. CÓDIGO 4.2.4 DE LA VIGENTE R.P.T.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita al Área de Economía, Hacienda y Contratación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Armilla, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2 y dotada presupuestariamente con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a la RPT vigente del Ayuntamiento de Armilla. La plaza objeto del presente procedimiento se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017 aprobada por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 50 de fecha 15 de marzo de 2017, previa negociación de los criterios generales de la oferta de empleo público de 2017 en la Mesa General de Negociación de fecha 23 de febrero de 2017, así como en lo relativo al contenido de las presentes Bases en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Acuerdo de Condiciones del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Armilla en fechas 29 de mayo y 5 de junio de 2017.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los anexos que la

acompañan, y, supletoriamente, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria).

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de Armilla, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se adjuntará a la solicitud resguardo de haber pagado los derechos de examen, fotocopia compulsada del DNI, y de la titulación exigida o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación de aquellos requisitos subsanables.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifiesta que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 25 euros. El pago de la respectiva cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El importe se abonará mediante ingreso en cuenta del Ayuntamiento, debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, especificando la plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud. La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, o la falta de acreditación de la misma determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.10 (Fase Concurso) de las bases de la presente convocatoria. Los méritos alegados y que no se justifiquen documentalmente como se señala en estas bases no serán objeto de valoración ni serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, página web y tablón de Edictos municipal, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos. No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen. La resolución aprobando la lista provisional se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y designando nominativamente los miembros del Tribunal de Selección. Dicha resolución se publicará mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y página web municipal, indicándose en el mismo, el lugar, fecha y hora del inicio del procedimiento selectivo.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, será predominantemente técnico/jurídico y se ajustará a lo contenido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal de Selección será designado por resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el art. 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de al menos un vocal.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Entrevista personal.

6.2. La fase de oposición se llevará a cabo con carácter previo al concurso no pudiendo optar al mismo quien no supere cada una de las pruebas selectivas.

6.3. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de 45 días naturales.

6.5. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "Ñ", según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 18 de abril de 2017, publicado en el "BOE" número 94, de fecha 20 de abril de 2017.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.9. PRIMERA FASE OPOSICIÓN (Máximo 20 puntos).

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario del Anexo I con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo de duración será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de comenzar el ejercicio, de los propuestos por el tribunal y de los temas que se adjuntan a las siguientes Bases. El tiempo de duración será de 45 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios.

6.10 SEGUNDA FASE DE CONCURSO (Máximo 15 puntos)

A.- Experiencia Profesional (Máximo 11 puntos)

a.1 Por haber trabajado en la administración local en municipios de más de 20.000 habitantes como funcionario, funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en plaza o puesto de igual contenido al que opta, 0.20 puntos por mes trabajado con las características expuestas.

(Consideramos plaza o puesto de igual contenido al que se opta la de Auxiliar Administrativo adscrito al área de Economía, Hacienda y Contratación).

a.2 Por haber trabajado en otra administración pública como funcionario, funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en plaza o puesto de igual contenido al que opta, 0.10 puntos por mes trabajado con las características expuestas.

(Consideramos plaza o puesto de igual contenido al que se opta la de Auxiliar Administrativo adscrito al área de Economía, Hacienda y Contratación).

a.3 Por un puesto de Auxiliar Administrativo en la Empresa Privada de similar contenido al que opta, 0.05 puntos por mes trabajado.

Justificación: Mediante certificación emitida por la administración o empresa correspondiente, expresando el período de prestación de servicios, categoría profesional y si es a tiempo completo o parcial, avalada en su caso con copia de contratos de trabajo y vida laboral.

B.- Formación (máximo 4 puntos).

- Para su acreditación se deberá aportar certificación original del Centro oficial o fotocopia compulsada de los Títulos o Diplomas.

Se considera en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas, impartidos por organismos públicos y/o colegios oficiales como formación complementaria relacionada con la plaza a la que se opta en esta convocatoria.

a) Hasta 20 horas: 0.25 puntos.

b) De 21 a 50 horas: 0.50 puntos.

c) De 51 a 100 horas: 0.75 puntos.

d) De 101 a 300 horas: 1.00 puntos.

e) De 301 en adelante: 1.50 puntos.

6.11 FASE DE ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 5 puntos)

Prueba de carácter no eliminatorio.

La entrevista consistirá en mantener un dialogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta y la experiencia profesional del aspirante.

Se calificará de 0 a 5 puntos.

7. Listas de aprobados.

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición más la obtenida en la entrevista personal).

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en el A.1 de la base 6.10 del presente documento.

7.1. Una vez finalizada la fase de concurso-oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados emitida por el Tribunal, será publicada en el tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento y elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados para presentar en el Ayuntamiento de Armilla los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las correspondientes funciones, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de

funciones públicas y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Armilla y quedarán anuladas las actuaciones relacionadas con el aspirante implicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, por orden de puntuación obtenida, que habiendo superado las pruebas selectivas no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, lo que se notificará a los interesados al efecto de que cumplan lo establecido en las presentes bases.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento como funcionario al aspirante propuesto por el tribunal tras el proceso selectivo y a su publicación en el B.O.P.

9.2. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida y perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas, pudiendo entonces la Alcaldía designar, por orden de puntuación obtenida, a quien hubiera superado todas las pruebas, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta del tribunal calificador a favor de este, procediéndose de forma igual a lo establecido en la base anterior.

10. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del recurso de reposición que podrá interponer en su caso en el plazo de un mes y ante esta administración con carácter previo a la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, en el que

será de aplicación lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía. La administración autónoma: organización y estructura básica. Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de Actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

6. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo. Actos nulos y anulables. Los recursos administrativos.

7. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

8. Organización de las Entidades Locales y competencias. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación

9. El Municipio. El Término Municipal. La Población: el padrón municipal. La organización municipal. El Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y Comisiones informativas. Competencias.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

11. El procedimiento administrativo común. Principios Generales. Computo de plazo. Fases del Procedimiento administrativo.

12. Los derechos de los interesados en la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Atención al ciudadano. La transparencia en la actividad administrativa.

13. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

14. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos.

15. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos y forma de selección de los contratistas.

16. El personal al servicio de las corporaciones locales. Clases y régimen jurídico. Relación de puestos de trabajo. La selección del personal y la provisión de puestos de trabajo.

17. Derechos y Deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y de incompatibilidades.

18. El Ayuntamiento de Armilla. Ubicación y Organización. Normativa local. Aspectos Económicos Municipales

19. Las modificaciones de crédito.

20. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

21. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: las instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La cuenta general.

22. Los recursos de las haciendas locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

23. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

24. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.

25. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

26. Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.

27. Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público. Contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. La regulación general de contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.

28. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Vigilancia de la Salud. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

29. Conceptos generales sobre género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Transversalidad de género. Enfoque integrado de género en las políticas públicas. Normativa sobre igualdad de género estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía

30. Conocimientos básicos de ofimática

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DENOMINADA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO -OPOSICIÓN LIBRE.

Solicitud de admisión:

1. Plaza a la que aspira: Auxiliar Administrativo adscrito al área de Economía, Hacienda y Contratación.

2. Oferta de Empleo Público: 2017

3. Datos personales:

Nombre:.....

Apellidos:.....

D.N.I.:.....

Domicilio:.....

Población:.....

Código Postal:.....

Provincia:.....

Teléfonos de contacto:.....

4. Titulación: Educación Secundaria Obligatoria.

5. Documentación que se adjunta:

a.- Justificante del ingreso de la Tasa para participaren el procedimiento selectivo.

b.- Copia auténtica o compulsada del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

c.- Copia autenticada o compulsada del D.N.I.

d.- Currículo:

d.1.- Méritos profesionales:

d.2.- Cursos y jornadas:

d.3.- Otros méritos:

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en las bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declarando que acepta y está conforme con las bases que rigen la presente convocatoria.

En..... a..... de..... de 2017

El/la solicitante

Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), a dos de noviembre de dos mil diecisiete.-

Armilla, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 6.026

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

Licitación procedimiento abierto contrato de concesión de obra pública de la ampliación, reforma y explotación del Centro de Día.

EDICTO

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalúa,

Con fecha 6 de octubre de 2017, fue aprobado por acuerdo plenario en sesión extraordinaria, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación citada.

1º Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Benalúa.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría- Intervención.

2º Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: el contrato de concesión de obra pública de la reforma, adaptación y explotación del Centro de Día.

b) Lugar de ejecución: Benalúa.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

4º.- Presupuesto base de licitación: según proyecto de ejecución.

5º.-Garantías exigidas:

- Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

- Garantía provisional: no se exige.

6º.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Perfil del Contratante.

b) Modalidad de presentación: por correo, telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Benalúa. C/ Azucarera nº 1. Benalúa.

7º.- Gastos de publicidad.

Los gastos de publicidad serán costeados íntegramente por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.

8.- Requisito indispensable para acudir a la licitación:

El concurso será único para la totalidad de lo licitado (reforma, adaptación y explotación del Centro de Día) y serán rechazadas las proposiciones que se refieran únicamente a la realización de una parte del mismo.

Benalúa, 18 de octubre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 6.187

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 05/2017

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 05/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo nuevos ingresos y a al RT, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Aplicación	Descripción	Consignación inicial	Altas	Consignación definitiva
6	1.933.619.03	Instalación césped campo municipal fútbol	0	270.306,24	270.306,24
			TOTAL	270.306,24	270.306,24

FINANCIACION

Con cargo a nuevos ingresos y al RTGFA, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Consignación inicial	Altas	Consignación definitiva
750 80	Subvención Consejería Turismo y Deportes	0	135.153,12	135.153,12
870 10	Remanente Tesorería			
	Gastos Financiación Afectada	0	135.153,12	135.153,12
		TOTAL	270.306,24	270.306,24

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Alcaldesa, fdo.: Ana Mª García Roldán.

NÚMERO 6.055

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Expediente número 147/2017. Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de conservación bacheo y reforma de pavimentos de vías municipales y del mantenimiento de edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Granada

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora
 - a) Ayuntamiento de Granada.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Expediente número: 147/2017
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Trabajos de coordinación de seguridad y salud.
 - b) División por lotes y número: No Hay
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Duración del contrato: Seis años, incluidas las prórogas.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 14.305,86 euros.
- 5.- Garantías:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.
- 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Página web: www.granada.org/contrata.nsf.
 - b) Teléfono: 958248107.
 - c) Telefax: 958248256
 - d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 8.- Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.
 - b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios evaluables de forma automática.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos meses.
- 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.
 - c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación: Ver apartado nº 20 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de noviembre de 2017.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Ce-rezo.

NÚMERO 6.081

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD**

Apertura de plazo para presentación solicitudes aparcamiento en el Rey Chico

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de octubre de 2017, ha adoptado acuerdo aprobando la prorrogación del Programa de Aparcamiento para Residentes (P.A.R) en el entorno del Rey Chico.

De conformidad con el programa, por medio del presente se abre el plazo de presentación de solicitudes, hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el Programa, para ser usuario del Programa y usar las plazas de aparcamiento, las personas residentes con tarjeta de acceso a la zona restringida del Albaicín Bajo, deberán presentar con la solicitud, la siguiente documentación:

A) INTERESADOS QUE LO SOLICITEN POR PRIMERA VEZ.

a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. y del permiso de conducción cotejadas, en los que figuren el domicilio, que deberá coincidir con el de su empadronamiento.

b) Si el solicitante careciere de Permiso de Conducción, deberá aportar:

- Permiso de conducción de alguna persona residente, empadronada en el mismo domicilio

- Fotocopia cotejada del permiso de circulación del vehículo en el que deberá figurar el mismo domicilio y la condición de interesado como propietario del vehículo.

c) Si el titular del vehículo fuera diferente a la persona solicitante, deberá aportar, en su caso:

- Documentación justificativa que acredite que el solicitante dispone de un vehículo, contratado a su nom-

bre, mediante sistema de “leasing”, “renting”, u otro similar.

- Documentación justificativa que acredite que el solicitante dispone de un vehículo, cuyo titular es una persona jurídica, radicada en el mismo domicilio (copia de escritura de la sociedad, en la que figure el domicilio de la misma).

D) Declaración responsable de no ser propietario, arrendatario o usuario de plazas de garaje o cocheras.

B) INTERESADOS QUE SOLICITEN RENOVAR LA AUTORIZACIÓN.

- Declaración responsable, conforme al modelo oficial, de que siguen reuniendo las condiciones establecidas en el programa y autorización al Ayuntamiento para comprobarlo. Dicho modelo puede descargarse en la pagina web municipal (impresos), o en la pagina www.movilidadgranada.com

Transcurrido el plazo se elaborará la lista provisional de residentes propuestos, la cual se expondrá al público durante diez días en el tablón de edictos de la Junta Municipal de Distrito, a efectos de reclamaciones. Evacuado este trámite se elaborará la lista definitiva y se notificará a los interesados.

Cualquier solicitud de aparcamiento, que se presente fuera del plazo mencionado y reúna las condiciones establecidas, se incluirá en lista de espera, en el orden que le corresponda.

Granada, 30 de octubre de 2017.-La Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana (delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local 20/05/2016. Fdo.: Raquel Ruz Peis.

NÚMERO 6.083

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS

Resolución por la que se deja sin efecto el Dictamen de 19/02/13

EDICTO

Con fecha 10 de octubre de 2017 el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada ha dictado Decreto, cuyo texto parcialmente dice:

(.....) “ **CONCLUSIÓN:**

Vistos los argumentos expuestos en relación al contenido del Criterio Interpretativo dictaminado por la Ponencia Técnica de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 19/02/2013 procede:

1º en cuanto a la posibilidad de cerrar soportales con elementos no fijos (rejas móviles) que permitan el uso público durante el día y su cierre en horario nocturno, la misma debería estudiarse caso por caso y ver el régimen legal aplicable para la posibilidad de autorizar los mismos, sin que tal materia pueda ser objeto de una instrucción o criterio de carácter general.

2º respecto de la posibilidad de cerrar soportales impidiendo el uso público (perdiendo por tanto tal condición) con elementos fijos y de carácter estructural, tal solución además de no estar prevista en la Normativa del PGOU (art. 7.7.7), la misma computaría a efectos de edificabilidad tal y como se indica —en sentido contrario— en el art. 7.3.13 del PGOU, y sin que por otro lado fuera posible (si no computará como edificabilidad) la adquisición de aprovechamiento urbanístico por ese mayor rendimiento.

Por tanto procede dejar sin efecto el Dictamen de la Ponencia Técnica de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 19/02/2013.”

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto, y en uso de las facultades que me confiere la delegación de funciones realizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2016 (BOP de Granada nº 103 de fecha 02/06/2016) y el Decreto de Alcaldía de delegación de fecha 10/05/16 BOP nº 95 de fecha 20/05/2015, DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto el dictamen de la Ponencia Técnica de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 19/02/2013 por el cual se aprueba un criterio interpretativo sobre cierre de soportales en relación con el art. 7.7.7 de la Normativa Urbanística del PGOU, ello atendiendo a los fundamentos que preceden a la presente parte dispositiva.

Segundo.- Dar publicidad a la presente resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Granada, 3 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente P.D. (10/05/2016, BOP nº 95, 20/05/2016) El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 6.084

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS

Resolución por la que se deja sin efecto Instrucción de fecha 14/04/2015

EDICTO

Con fecha 10 de octubre de 2017 el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada ha dictado Decreto, cuyo texto parcialmente dice:

(.....) “**CONCLUSIONES y PROPUESTA:**

En consecuencia de lo expuesto, se debe concluir que la interpretación aprobada opera a la vez en tres aspectos distintos:

1. Se identifica el uso consolidado del edificio como uso característico de la parcela, apartándose de lo regulado por el Plan General y permitiendo con ello, por ejemplo, la ampliación de dicho uso, extralimitando el límite establecido por el PGOU para los usos tolerados,

y en disonancia con lo recientemente dictaminado en el ámbito municipal para usos fuera de ordenación.

2. Se parte de un porcentaje distinto del mínimo obligatorio establecido por PGOU para los usos dominantes, pasando de un 60% a un 51%, basado ello en futuras revisiones del Plan y no siendo acorde con la regulación vigente al respecto.

3. Se establece un límite objetivo para el concepto indeterminado de "actuaciones parciales de reforma o adaptación" enunciado en los Criterios de interpretación de 2002, condicionándolas al respeto del 50% del volumen edificatorio y/o a la ejecución de obras de coste inferior al 50% del valor de reposición."

Por tanto atendiendo a lo expuesto y al contenido de la Instrucción aprobada mediante Decreto de fecha 14/04/2015, de la misma resultan las siguientes conclusiones y consecuencias:

_Resulta necesario dejar sin efectos la instrucción en cuestión (Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 14/04/2015), por las razones expuestas, con dos líneas de actuación distintas atendiendo a los dos puntos establecidos en la misma:

Primero.- Respecto de la aclaración realizada en cuanto a "actuaciones parciales de reforma y adaptación", y su distinción respecto de las obras de reforma y rehabilitación integral, se considera necesario establecer un límite objetivo al concepto o actuaciones "parciales de reforma y adaptación", con intención de facilitar la labor de los Servicios técnicos municipales en los trámites relacionados con obras y actividades. Así, se entiende oportuno fijar el umbral del 50% del valor de reposición sin afección básica a la estructura o composición general exterior del edificio, todo ello a la luz de lo examinado en las distintas normativas vigentes de aplicación. Para ello se propone remitir la presente propuesta a la Subdirección de Planeamiento al objeto de llevar a cabo una "aclaración/interpretación" por el cual se definan las "actuaciones parciales de reforma o adaptación", como "aquellas actuaciones de conservación, mantenimiento, restauración o rehabilitación parcial (sin afección básica a la estructura o composición general exterior del edificio), y cuyo presupuesto de ejecución material no supere el 50% del valor de reposición del edificio o local afectado, calculado ello según los módulos establecidos por la Ordenanza fiscal vigente"

Segundo.- Respecto de la regulación del uso dominante y del régimen de compatibilidad en relación a los usos consolidados (tolerados) se ha de aplicar la literalidad del art. 6.1.3 de la Normativa del PGOU (60%) siendo imposible reducir tal porcentaje, uso consolidado que por otro lado ha de justificarse en cuanto a la consolidación del mismo y encuadrarse en alguno de los usos pormenorizados enunciados en el art. 6.1.6 de la Normativa Urbanística del PGOU."

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto, y en uso de las facultades que me confiere la delegación de funciones realizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2016 (BOP de Granada nº 103 de fecha 2/06/2016) y el Decreto de Alcaldía de delegación de fecha 10/05/16, BOP nº 95, de fecha 20/05/2015,

DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto la instrucción relativa a los usos consolidados en edificios existentes aprobada por Decreto de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias de fecha 14/04/2015, de conformidad con los fundamentos que preceden.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Subdirección de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo al objeto de llevar a cabo -si resulta procedente- una "aclaración/interpretación" por el cual se definan las "actuaciones parciales de reforma o adaptación" de edificios existentes.

Tercero.- Dar publicidad a la presente resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento."

Granada, 3 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, P.D. (10/05/2016, BOP nº 95, 20/05/2016) El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 6.148

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Admisión a trámite proyecto Actuación para la implantación actividad

EDICTO

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Jorge Oscar San Martín Gallardo como representante de Renovaplast, S.L. para implantación de actividad destinada a recogida, clasificación y empaquetado de plástico agrícola que es desechado de los invernaderos, en parcela catastral 9003 del polígono 5, de Gualchos, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castell de Ferro, 6 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 6.089

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Adjudicación definitiva contrato césped artificial

EDICTO

Por resolución de Pleno de fecha 28 de septiembre 2017, se adjudicó el contrato de suministro de césped artificial campo de fútbol, mediante la modalidad de

NÚMERO 6.072

renting, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
 - c) Número de expediente: 47/2017.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante www.ayuntamientoguevejar.com
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Mixto de suministro.
 - b) Descripción: Césped artificial campo de fútbol.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOP, Perfil Contratante y Transparencia.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 29/07/2017, BOP 02/08/2017
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 280.052,78 euros. IVA %: 58.811,08. Importe total: 338.863,86 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28/09/2017
 - b) Contratista: BBVA Renting, S.A.
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 245.229,60 euros. IVA %: 51.498,22 Importe total: 296.727,82 euros.

Güevéjar, 2 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 6.153

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Cuenta general del ejercicio 2016

EDICTO

D. Francisco J. Martín Rodríguez, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Játar (Granada),

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017, acordó dictaminar favorablemente la cuenta general del ejercicio 2.016, y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General de la entidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Játar, 3 de noviembre de 2017.-El Presidente, fdo.: Francisco J. Martín Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Licitación contrato de obras de ampliación de aparcamiento municipal

EDICTO

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de ampliación del aparcamiento municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Órgiva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría Municipal.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría
 - 2) Domicilio. Avenida González Robles, nº 20
 - 3) Localidad y código postal. Órgiva 18400
 - 4) Teléfono. 958785212
 - 5) fax. 958785523
 - 6) Correo electrónico. registro@aytoorgiva.org
 - 7) Dirección del perfil del contratante. <http://orgiva.sedelectronica.es>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo. Contrato abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación tramitación ordinaria.
 - b) Descripción. Ampliación del aparcamiento municipal con el objetivo de aumentar el número de plazas de aparcamiento.

- c) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Calle Ramón y Cajal, s/n
 - 2) Localidad y código postal: Órgiva 18400
- d) Plazo de ejecución: 4 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

- e) CPV 45213312-3
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento abierto.
 - c) Criterios de adjudicación. Precio: hasta 70 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

$Pto = 70 \times \text{Oferta a considerar} / \text{Mejor oferta}$
Siendo 70 el máximo de los puntos a obtener; la mejor oferta, aquella económicamente más ventajosa (mayor % de baja sobre el precio máximo de licitación) y la oferta a considerar (% de baja a considerar), aquella que se va a puntuar. Los licitadores que oferten al tipo, tendrán 0 puntos.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes de aplicación.

Plazo de garantía: hasta 30 puntos.

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el Pliego, otorgando 3 puntos por cada año de ampliación, con un máximo 30 puntos (10 años). Las fracciones de aumento de plazo de garantía de que sean distintas a 1 año no serán objeto de valoración.

4. Valor estimado del contrato:

a) 275.020,90 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 227.290 euros. Importe total: 275.020,90 euros.

6. Garantías exigidas.

a) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

“3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por alguno de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, emitido por Entidad que tenga abierta una sucursal en la Provincia de Granada.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

d) Clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato.

3.2. En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante la presentación de una relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.”

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Perfil de contratante (Sede electrónica)

b) Modalidad de presentación. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la ofi-

cina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida. Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Las ofertas se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Órgiva con domicilio en C/González Robles, 20, de Órgiva (Granada), en horario de atención al público, en el Registro de Entrada

2. Domicilio. Avda. González Robles nº 20

3. Localidad y código postal. Órgiva 18400

4. Dirección de correo electrónico: registro@aytoorgiva.org

9. Apertura de ofertas:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el día y hora que determine la Presidencia dentro del plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, lo que será oportunamente anunciado en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento y/o en su Sede electrónica, con una antelación mínima de 48 horas, se constituirá la Mesa de Contratación, que procederá a la apertura de los Sobres “A” y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Esta actuación no será pública, sin perjuicio de la publicidad de su resultado. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Esta actuación no será pública, sin perjuicio de la publicidad de su resultado.

Posteriormente, en el día y hora que determine la Presidencia, lo que será oportunamente anunciado en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento y/o en su Sede electrónica, con una antelación mínima de 48 horas, en acto público se procederá a la apertura y examen de los Sobres “B”, que contienen la documentación cuantificable automáticamente.

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de LPACAP se podrá proceder a la concentración de trámites, esto es, finalizado el examen de los Sobres “A”, y si no tuviera que subsanarse ninguna documentación, se podrá pasar a la apertura de los Sobres “B”.

La Mesa de Contratación formulara propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Orgiva, 3 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Ángeles Blanco López.

NÚMERO 6.085

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)

Licitación por procedimiento abierto para contratar la gestión del servicio de ayuda a domicilio

EDICTO

D. Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez,

HACE SABER: Que aprobado por el pleno del Ayuntamiento en acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2017 el pliego para contratación de la gestión del servicio de Ayuda a Domicilio se hace publica su convocatoria conforme al siguiente extracto, así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pedro Martínez web: www.pedromartinez.es

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Pedro Martínez
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Oficina de atención al público Ayuntamiento de Pedro Martínez Plaza de Santa Cruz, 2. C.P. 18530. (Horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas).

2) Teléfono: 958 687001

3) Correo electrónico: pedromartinez@dipgra.es

4) Dirección de Internet del perfil del contratante.

Web: www.pedromartinez.es

2. Objeto del contrato: Gestión del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema público de Servicios Sociales, del sistema para la autonomía y atención a la Dependencia y de la prestación básica de los Servicios Sociales comunitarios.

a) Tipo. Contrato: Contrato de servicios.

b) Procedimiento Abierto.

c) Lugar de ejecución: Municipio de Pedro Martínez

d) Plazo de ejecución: 4 años desde la fecha del documento de formalización.

e) Admisión de prórroga. Sí.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura) Servicios de Asistencia Social: 85310000-5.

Servicios sociales: 85320000-8

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Los criterios que tendrá en cuenta la Mesa de Contratación para formular la propuesta de adjudicación, se valoran como sigue:

A) Criterios de valoración subjetiva:

A. I) Proyecto de gestión y explotación (máximo 10 puntos distribuidos): Que se dirigirá a incrementar la eficiencia en la prestación y gestión del servicio.

- Por el mejor ajuste, mayor concreción y desarrollo de las actividades relacionadas con las actuaciones de carácter doméstico que se contemplan en las normas reguladoras del servicio. Máximo 10 puntos.

- Por el mejor ajuste y mayor concreción y desarrollo de las actividades relacionadas con las actuaciones de

carácter personal que se contemplan en las normas reguladoras del servicio. Máximo 10 puntos.

Se analizarán, entre otros, los siguientes aspectos;

- Metodología, objetivos, actividades a realizar, contenidos, evaluación del servicio y coordinación.

- Protocolos de actuación en la gestión y aplicación del servicio.

- Recursos técnicos, materiales y personales para la prestación del servicio.

- Que la empresa disponga en el municipio de una oficina permanente de atención y quejas.

- Agilidad y eficacia de protocolos de actuación en casos de emergencia

B) Criterios cuantificables automáticamente mediante una fórmula de valor:

B.I) Oferta económica:

Al tratarse de un servicio subvencionado (12 euros IVA incluido) las bajas no se valoran debiendo el modelo de oferta insertado en la cláusula 10 a (Sobre nº 3) reflejar el precio de 12 euros incluido IVA.

B.II) Mejoras propuestas (máximo 5 puntos):

Se valorarán las mejoras que consistan en el ofrecimiento de horas de asistencia a disposición de las necesidades de la Corporación sin coste en función a la siguiente proporción:

1. Por las doscientas primera horas de prestación ofrecidas sin coste al municipio un punto.

Por cada fracción adicional de sesenta horas de servicio ofrecidas sin coste al municipio, un punto.

B.III) Número de personas trabajadoras (máximo 5 puntos):

Se valorará el mantenimiento o aumento del personal a contratar para la ocupación de mujeres El personal a contratar deberá reunir titulación de Auxiliar de Servicios Sociales. Por cada contrato: 0,25 puntos

El aumento se computará respecto del número de trabajadoras a subrogar o que continúen en el desempeño de su puesto y con el mismo tipo de contrato que venían disfrutando, que deberá ser mantenido durante la duración de la prestación del servicio a que se refiere este procedimiento de licitación y sus eventuales prórrogas, salvo despido por causas disciplinarias o de fuerza mayor.

B.IV) Por experiencia en el sector (Máximo 4 puntos): 0.5 Puntos por cada año de experiencia en el sector.

B.V) Acreditación Normas ISO (Máximo 1 puntos):

Por la ISO 9001 "Sistemas de Gestión de Calidad": 1 punto.

4. Valor estimado del contrato:

a) Importe neto 238.000 euros. Importe total (IVA incl.) 247.520 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional. Se dispensa a los licitadores.

Definitiva: 5.000 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas funcionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para

la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica y técnica y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato según los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2007 (Modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 - BOJA nº 223 de 16/11/2010), por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La certificación acreditativa será expedida por Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Se acreditará por el siguiente medio regulado en el apartado a) del punto 1 del artículo 75 del R.D.L. 3/2011:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe igual o superior al importe anual estimado del contrato.

La acreditación documental de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de documentos compulsados expedidos por la Administración pública o empresa privada a la que prestó el servicio así como de certificado emitido por la Agencia Tributaria de importe neto de la cifra de negocios referida al último ejercicio fiscal.

Solvencia Técnica. Se acreditará mediante documento de inscripción vigente como Entidad de Servicios Sociales para la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma (artículos 16-17)

La solvencia económico-financiera y técnica puede sustituirse con la acreditación de Clasificación del empresario para celebrar contratos del mismo tipo objeto del presente Pliego, según admite el artículo 83 del TRLCSP.

A su vez, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas acreditará la aptitud del empresario a todos los efectos supliendo cualquier requisito de los anteriormente señalados, incluida la Clasificación. La prueba se efectuará mediante certificación del Órganos encargado del registro (Estatual o Autonómico)

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo, modalidad y lugar de presentación: De conformidad con el art. 159.2 del TRLCSP 8 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Granada, en el Registro General del Ayuntamiento de Pedro Martínez, Plaza Santa Cruz, 2 CP 18530, de 9:00 horas a 14:00 horas. Si el último día coincide con sábado o domingo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si la proposición se envía por correo, el interesado deberá remitir un justificante al fax municipal nº 958687144.

El justificante deberá obrar en el Ayuntamiento, como máximo, el último día de presentación de ofertas. En caso contrario la proposición quedaría desechada.

7. Apertura de ofertas, lugar fecha y hora: Conforme Cláusula 13ª del Pliego en el Ayuntamiento de Pedro Martínez previo aviso telefónico y email a los licitadores

8. Gastos de Publicidad. Si

Pedro Martínez, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Fernández Vaca.

NÚMERO 6.115

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Avocación competencia delegada en la Junta de Gobierno Local

EDICTO

En cumplimiento del art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a la publicación del siguiente Decreto nº 2017/0198

Por razón de la materia y con el objetivo de agilizar en la mayor medida posible todos los expedientes de pagos relacionados con la política de gasto 231 (Asistencia Social Primaria) dado el carácter prioritario de la misma, esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y art. 40 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público viene a resolver:

Avocar a favor de esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en cuanto a la Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones correspondientes a la política de gasto 231. Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre y publíquese en el BOP.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta en Valderubio, 27 de abril de 2017.

NÚMERO 6.188

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

Aprobación definitiva suplemento de crédito, expte. 4/2017

EDICTO

Habiéndose publicado en el BOP nº 197, de 17/10/2017, el expediente de suplemento de crédito nº 4/2017 para la realización de inversiones financieramente sostenibles, aprobado en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2017, no habiéndose presentado alegaciones durante su exposición al público, se publica el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON DESTINO A LAS
PARTIDAS SIGUIENTES:

GASTOS:

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2017-153-61900	Inversiones Polígonos	250.000,00 euros
	TOTAL GASTOS	250.000,00 euros

FINANCIACIÓN DEL ANTERIOR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

INGRESOS

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2017-87000	Remanente Líquido	250.000,00 euros
	Tesorería	
	TOTAL INGRESOS	250.000,00 euros

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo nº 5.B.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

Peligros, 9 de noviembre de 2017.-El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.064

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA ESCÚZAR-LAS TORRES"

Convocatoria de junta general extraordinaria, diciembre 2017

EDICTO

De conformidad a los artículos 44, 45 y 46 de la Ordenanzas de la Comunidad de Regantes Escúzar-Las Torres de la localidad de Colomera, se convoca a la junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Cooperativa Ntra. Sra. del Pilar, sita en c/ Portillo de Granada, s/n, el día 1 de diciembre de 2017, a las 17:00 en primera convocatoria, si asiste la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad. si no concurre dicha mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 1 de diciembre de 2017 a las 17:30 horas, siendo en esta última válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de tres asistentes para la firma del acta.
2. Renovación de cargos de la Junta de Gobierno.
3. Información sobre el regadío de la próxima campaña.
4. Aprobación si procede de la fusión de la Comunidad de Regantes con la Comunidad de Regantes del Ventorro.
5. Información sobre gastos bancarios de la comunidad.

6. Ruegos y Preguntas.

Colomera, 7 de noviembre de 2017.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Antonio Pérez Castro.

NÚMERO 6.065

COMUNIDAD DE REGANTES DEL VENTORRO

Convocatoria de junta general extraordinaria

EDICTO

De conformidad al artículo 11 del Convenio de Riegos de la Comunidad de Regantes del Ventorro de la localidad de Colomera, se convoca a la junta general extraordinaria, que se celebrará en la sede social de la Comunidad, sita en Avda. Benalúa, 6 de Colomera, el día 2 de diciembre de 2017 a las 18:30 en primera convocatoria, si asiste la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, si no concurre dicha mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 25 de diciembre de 2017 a las 19:00 horas, siendo en esta última válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación si procede de la fusión de la Comunidad de Regantes con la Comunidad de Regantes Escúzar - Las Torres de la misma localidad.
2. Ruegos y preguntas.

Colomera, 7 de noviembre de 2017.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Antonio Benítez Valverde.

NÚMERO 6.184

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Rectificación error en pliego de cláusulas obras en calle Reyes Católicos

EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 200, de fecha 20 de octubre de 2017, se publicó anuncio relativo a la licitación para la contratación, por procedimiento abierto, de las obras en orden a la ejecución del Proyecto de descongestión del tráfico en calle Reyes Católicos de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020".

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto de Ejecución de las citadas obras, relativo a la clasificación del contratista, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre

de 2017, se adoptó acuerdo rectificando los errores apreciados, siendo la clasificación del contratista la siguiente:

Grupo E, subgrupo 1, categoría 3.

Grupo G, subgrupo 6, categoría 3.

Se rectifica por tanto el punto 7, del anuncio de licitación publicado en el BOP nº 200 de fecha 20 de octubre de 2017, y en el publicado en el perfil del contratante del

Ayuntamiento de Baza, sustituyendo la clasificación que en el mismo figura, por la indicada anteriormente.

Así mismo, se amplía el plazo de presentación de ofertas por otros 26 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOP.

Baza, 8 de noviembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver. ■